

Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de terminación. Sírvase proveer. Bogotá, 30 de septiembre de 2021


Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: **JORGE IVÁN PALACIOS CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.531.966 quien actúa en causa propia.
ACCIONADA: **EPS SANTAS**
RADICADO: 2021 – 707

Como quiera que el 30 de septiembre de 2021 el accionante manifestó que en la causa de la referencia se presentó un hecho superado, toda vez que durante el curso de la presente acción constitucional recibió respuesta al derecho de petición que motivó la tutela instaurada, razón por la que solicita la terminación y archivo de la presente actuación, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido por el artículo 314 del C. G del P., en concordancia con el canon 4° del Decreto 306 de 1992, se **ACEPTA** el desistimiento de la acción de tutela propuesta contra **EPS SANTAS**, de conformidad con lo solicitado por el accionante **JORGE IVÁN PALACIOS CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.531.966, en escrito que fue aportado mediante correo electrónico.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia a las partes por el medio más expedito.

TERCERO: ARCHÍVESE la actuación cumplido lo dispuesto.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado No.147 del 4 de octubre de 2021.